



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN (A2) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA

En San Javier, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero de 2025, se constituye el Tribunal Calificador del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN (A2), mediante promoción interna, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

Dña. M. Teresa Aguilera Sanjuán, Tesorera Municipal.

Dña. María José Izquierdo Galindo, Técnico de Administración General.

D. Francisco Javier Gracia y Navarro, Letrado Municipal.

En primer lugar, se procede a la consideración de las alegaciones formuladas por las aspirantes en relación con la pregunta 9ª del bloque 1 del segundo ejercicio:

Dña. Ana María Plazas Torres, manifiesta:

“En relación al segundo examen realizado en la oposición de promoción interna de Técnicos de la Administración General del Ayuntamiento de San Javier. En relación al supuesto práctico del bloque I. en la pregunta 9. Que dice literalmente lo siguiente: "9.- En el Ayuntamiento de San Javier ¿Quién ostenta la competencia para resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial?

a) La competencia para resolver en la materia le corresponde Concejal al delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Parque Móvil, según lo dispuesto en artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con lo dispuesto en el Decreto de alcaldía número 2925/2023, de 21 de junio de 2023, de delegación y avocaciones de competencias del Alcalde.

b) La competencia para resolver en la materia le corresponde al Concejal delegado delgado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Parque Móvil, según lo dispuesto en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con lo dispuesto en el Decreto de alcaldía





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

número 2930/2023, de 21 de junio de 2023, de delegación y avocaciones de competencias del Alcalde.

c) La competencia para resolver en la materia le corresponde al Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Parque Móvil, según lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puesto en relación con lo dispuesto en el Decreto de alcaldía número 2425/2023, de 21 de junio de 2023, de delegación y avocaciones de competencias del Alcalde."

Primero: que revisado el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que le atribuyen las competencias al Alcalde y al Pleno respectivamente, se comprueba que no hay una atribución expresa en materia de responsabilidad patrimonial, ni al Alcalde ni al Pleno, por tanto estaríamos ante una competencia residual, de las que, a falta de atribución expresa a un órgano municipal, le correspondería al Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 21.1. s) que dice textualmente "Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales". Segundo: en relación a las delegaciones y Avocaciones de Competencias, de la documentación obrante en el Ayuntamiento de San Javier, disponible a los funcionarios en la base informática con el siguiente acceso; Sherpong, documentos, Secretaría, Corporación2023, se ha comprobado que el Decreto número 3354/2023 de fecha 19 de julio de 2023 en su parte resolutive: quinta dice expresamente lo siguiente: "Delegar en el Concejal D. Antonio Martínez Torrecillas, Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Parque Móvil las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad en resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros: Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial. A la vista de lo expuesto, los decretos número 2925/2023, de 21 de junio de 2023, respuesta a) número 2930/2023, de 21 de junio de 202, respuesta b) número 2425/2023, de 21 de junio de 2023, respuesta c) Ninguno de ellos coincide con el decreto en vigor número 3354/2023 de fecha 19 de julio de 2023, que derogó el decreto número 2925/2023, de 21 de junio de 2023, como indica en el apartado primero de la resolución del decreto de delegaciones y avocaciones vigente.

En conclusión, a la vista de lo expuesto, ninguna respuesta de la pregunta 9, sería correcta, por lo que solicito su anulación y revisión del examen".

Dña. Maria Gloria Cánovas Blaya manifiesta:

"En relación a la pregunta número 9. "En el Ayuntamiento de San Javier ¿Quién ostenta la competencia para resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial?": La respuesta correcta sería la b), ya que se aplicaría lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones del Alcalde: "Las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales". Por lo expuesto, SOLICITA: Que se rectifique la plantilla de corrección y se recalifiquen los exámenes".



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

El Tribunal considera que la pregunta debe mantener su validez, ya que aunque el 2925/2023, de 21 de junio de 2023 fuera derogado por el 3354/2023 de fecha 19 de julio de 2023, es el único decreto cierto de los relacionados en la pregunta. Siendo además indiferente la resolución que se adopte para la calificación final de las aspirantes, que propusieron la misma respuesta incorrecta de la indicada pregunta.

A continuación, el Tribunal procede a la oportuna comprobación de los méritos alegados por las dos aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, relacionados en la hoja de autobarefacción adjuntada a la solicitud de participación en el proceso selectivo, que deben coincidir con la documentación presentada en la instancia, o posteriormente en el plazo del mes concedido por el Tribunal, según acta de sesión de fecha 12 diciembre de 2024.

Méritos justificados por Dña. Ana Maria Plazas Torres.

A) Experiencia profesional. Justifica adecuadamente con el certificado de servicios expedido por el propio Ayuntamiento de San Javier, una experiencia de 197 meses, y que supera el límite máximo de puntuación de **18 puntos** de este apartado.

B) Cursos de Formación.-

Son aportados cursos relacionados con las funciones a desempeñar, y seleccionando aquellos que de forma indubitada cumplen los requisitos de las bases de selección, suponen una puntuación que supera el límite de **12,00 puntos** de este apartado.

C) Titulación académica superior. Se aportan los siguientes títulos:

- 1.-Máster en Derecho - UMU (**5 puntos**).
- 2.-Máster en Derecho de la Construcción y Urbanismo, expedido por el Centro de Formación de Abogados de Madrid, que al no tener carácter universitario como exigen las bases no puede ser valorado.

Méritos justificados por Dña. María Gloria Cánovas Blaya.

A) Experiencia profesional. Justifica adecuadamente con el certificado de servicios expedido por el propio Ayuntamiento de San Javier, una experiencia de 189 meses, y que supera el límite máximo de puntuación de **18 puntos** de este apartado.

B) Cursos de Formación.-





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Son aportados cursos relacionados con las funciones a desempeñar, y seleccionando aquellos que de forma indubitada cumplen los requisitos de las bases de selección, suponen una puntuación que supera el límite de **12,00 puntos** de este apartado.

C) Titulación académica superior. Se aportan los siguientes títulos:

1.-Licenciatura en Ciencias Ambientales – UMU (**3 puntos**).

Seguidamente, el Tribunal Calificador procede a la valoración final de las dos fases del proceso selectivo, fase de concurso y fase de oposición, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE	Fase de concurso (máx. 40 pts.)	Fase de Oposición (max. 60 pts)		TOTAL
		1º test (máx. 30 pts)	Práctico (máx. 30 pts)	
MARÍA GLORÍA CÁNOVAS BLAYA	33	22,20	25,00	80,20
ANA MARIA PLAZAS TORRES	35	25,80	20,75	81,55

Por todo lo expuesto, el Tribunal Calificador, a propuesta de la Presidente y por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

*** Proponer al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento de Dña. ANA MARÍA PLAZAS TORRES como TÉCNICO DE GESTIÓN (A2) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, por ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación final, y única que puede ser considerada aprobada a estos efectos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García
EL SECRETARIO.- Joaquín San Nicolás Griñán
VOCAL.- María Teresa Aguilera Sanjuán
VOCAL.- M. José Izquierdo Galindo
VOCAL.- Francisco Javier Gracia y Navarro

